

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

Contrato abierto para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Suministro e Instalación de Llantas para los Vehículos, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el C.P. José Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **Arturo Ibarra Leal**, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

D E C L A R A C I O N E S

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, el C.P. José Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 78,384, del 4 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, D. F.
- I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Suministro e Instalación de Llantas para los Vehículos, para cubrir necesidades para el ejercicio 2013.
- I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación prevista a realizarse durante el año 2012, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2013 apruebe la H. Cámara de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-019GYR009-N105-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia
- I.7. Con fecha 11 de Octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Universidad Número 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante la exhibición de la credencial de elector folio 0000055195732, expedida por el Instituto Federal Electoral, que el giro que desarrolla es lícito con actividades empresariales dedicado a la prestación de servicio de lavado y lubricado de automóviles y camiones, venta de llantas, cámaras, corbatas, rines, refacciones, accesorios y similares automotrices, aceites, grasas y filtros.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **IALA-380310-3D2**. Asimismo, manifiesta que su número de proveedor es: **0000120026**.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Ocampo No. 39, Col. Centro, C.P. 33800, Hidalgo del Parral, Chih., Tel. (01-627) 523 2122 Fax, correo electrónico: tornel_parral1@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el servicio de **Mantenimiento de Vehículos** cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$31,359.20 (Treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$78,398.00 (Setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 8 días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en las oficinas de pago habilitadas para tal efecto, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, por las Zonas de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes e IMSS Oportunidades, deberá ser entregada en el **Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sito en Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C. P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y por las que Correspondan a la Zona de Juárez en el Departamento de Finanzas del HGZ No. 06, Sita En Ave. Juvenal Aragón Romo 450 Norte, Zona Pronaf, Cd. Juárez, Chih. C.P. 32310 (OFICIO CIRCULAR 97, EMITIDO POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVS DE FINANZAS).**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “**EL INSTITUTO**” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que se deberán corregir.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago de los bienes suministrados, a través de transferencia electrónica, para tal efecto deberá presentar en la **Jefatura Delegacional de**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

Planeación y Finanzas en Ave. Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, los siguientes datos: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta bancaria pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá aceptar de “**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“**EL PROVEEDOR**” se compromete a prestar el servicio a “**EL INSTITUTO**” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los mecanismos de comprobación y verificación de los servicios, así como el cumplimiento de los requerimientos, se efectuarán a la entrega de los vehículos una vez realizados los servicios en los tiempos establecidos.

En los casos en que el proveedor no proporcione el servicio en el tiempo requerido, “**EL INSTITUTO**” libremente subrogara el servicio al proveedor de su elección con cargo al proveedor adjudicado, quien se obliga a pagar el importe generado por su incumplimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, la garantía que se enuncia a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a)** Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b)** Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con el ofertado.
- c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima.
- d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto total de la obligación garantizada, salvo que por las características del servicio prestado, este no cumpla con las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características técnicas, alcances, especificaciones, cantidades y precios unitarios”

Anexo 2 (dos) “Calendario, plazo y lugares para la prestación de los servicios”

Anexo 3 (tres) “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”

Anexo 4 (cuatro) “Orden de servicio”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APlicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de Octubre del año 2012.

“EL INSTITUTO”

C.P. José Antonio García Aguirre
Delegado Estatal

Ing. Erika Zábre Aragón
Titular Jefatura de
Servicios Administrativos

C.P. Oscar Montoya Portillo
Titular Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Administra este contrato

DIAGRAMA:

Requisito Por el Área Requiere y Usuaria

“EL PROVEEDOR”

Arturo Ibarra Leal

Lic. Marco Antonio E. Ibarra Lerma
Titular Jefatura de
Servicios Jurídicos

Por el Área Usuaria

GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL

Se garantiza para la totalidad de los vehículos de 10,000 Km. O 6 meses, lo que ocurra primero.
Para la mano de obra 100% de los gastos, lo que ocurra primero.

Notas: 1. Se aplica la garantía en el caso de acuerdo, mano de obra y gastos de reparación de la "C" de acuerdo a la legislación en vigor.

Ing. Gustavo Nuñez Jiménez
Jefe Departamento de Conservación
y Servicios Generales

Lic. Lorenza Hernández Gutiérrez
Jefe de Servicios Generales
H.G.Z. No. 23 Hgo. del Parral, Chih.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

ANEXO 1 (UNO)
**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIOS
UNITARIOS”**

REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACIÓN DE BALEROS:

Esta operación consiste en la revisión, ajuste y/o sustitución de los componentes del sistema de frenado, así como lubricación de los baleros de las 4 ruedas, utilizando materiales de limpieza, refacciones y lubricantes de primera calidad las cuales deberán ser las originales o bien las especificadas por el fabricante, a fin de garantizar la seguridad del frenado del vehículo y la tracción del vehículo, teniendo en cuenta que deberán considerarse para efectos de propuestas todos los gastos indirectos que se pudieran presentar por ejemplo solventes, lubricantes, silicon, afloja todo, etc.

BALATAS:

Revisión de las balatas de las 4 ruedas cambiando la pasta, únicamente cuando esta tenga un 50% o más de desgaste, utilizando materiales de alta calidad, en la marca original o que sea recomendada específicamente por el fabricante, instalándolas y realizando los ajustes necesarios (purga, ajustes de balatas, ajuste de freno de mano, etc.) e inspeccionando los tambores y rotores y pulido en su caso.

LIMPIEZA DE PORTA ZAPATAS Y PLACA DE RESPALDO:

Aseo exterior con líquido desengrasante o disolventes (no agresivos al hule, pintura o corrosivo) cuidando secar perfectamente.

CILINDROS Y LÍNEAS:

Revisión de los cilindros y pistones de los frenos y líneas de conducción de líquido a presión, incluyendo mangueras para detectar posibles daños.

REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASE DE BALEROS:

Limpieza con líquido desengrasante o disolventes (no agresivos al hule, pintura o corrosivo) de los baleros de las cuatro ruedas, así como sus pistas, inspeccionando retenes, baleros, pistas, manguillo, para detectar posibles daños, informando a la oficina de transportes de la zona que corresponda de lo anterior, para la reposición de la refacción y en su caso instalarla; engrasado de baleros con grasa elaborada a base de jabón de litio, fabricada con aceites minerales de elevado índice de viscosidad de excelente resistencia al lavado con agua y a la oxidación con un punto de goteo no menor a 160 °C, cuidando que penetre entre los rodillos del balero, instalándolos con ajuste de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo.

BOSTER O REFORZADOR DE VACÍO:

Revisión de boster para detectar fugas de vacío por ruptura de diafragma o reten.

DIAGRAMA:

Requisitar el diagrama “D” de este anexo, el cual será suministrado por “El prestador de servicios”.

GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL

La garantía para la totalidad de las balatas será de 10,000 Km. O 6 meses lo que ocurra primero
Para la mano de obra 10,000 Km. o 6 meses lo que ocurra primero

Nota: En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama “C” de este anexo, el cual será suministrado por **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

DIAGRAMA "C"

Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. _____ kmje. _____ fecha de recibido _____

Hora de recibido _____ no. de solicitud de servicio _____

Estado

Punto de revisión	Bueno	Regular	Malo	Observaciones
Baleros delanteros izquierdos				
Baleros delanteros derechos				
Baleros traseros izquierdos				
Balero traseros derechos				
Reten delantero izquierdo				
Reten delantero derecho				
Retenes traseros izquierdos				
Retenes traseros derechos				
Estado balatas delanteras				
Estado de balatas traseras				
Bomba de frenos				
Rotor delantero izquierdo				
Rotor delantero derecho				
Tambor trasero izquierdo				
Tambor trasero derecho				
Tambor delantero derecho				
Tambor trasero izquierdo				
Nivel de líquido de frenos				
Nivel de líquido de sist. de embrague				
Funcionamiento de boster de vacío				
Funcionamiento de boster de aceite				
manguera de frenos izquierda				
manguera de frenos derecha				
manguera de frenos trasera				
tubería de frenos				
otras :				

Entregó
Nombre y firma

Fecha _____ hora _____

recibió
nombre, firma y no. de matrícula

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	--	--	---------------------

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V.	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR	PRECIO UNITARIO
								ESP.3	
362	DODGE	PICK UP	1996	23	STANDAR	10,508	8	2	1,400.00
421	INTERN	TRACTO CAM	1996	23	STANDAR	N/A	8	3	2,500.00
660	CHEV	AMBULANCIA	2007	24	STANDAR	129,966	8	13	1,900.00
779	CHEV	AMBULANCIA	2007	9	STANDAR	137,288	8	14	1,900.00
825	DODGE	PICK UP	1999	23	STANDAR	19,235	8	2	1,500.00
942	DODGE	PICK UP	2007	S	STANDAR	28,008	8	3	1,900.00
1266	FORD	AMBULANCIA	2008	23	AUTOM	139230	8	14	2,600.00
1267	FORD	AMBULANCIA	2008	23	AUTOM	127560	8	14	2,600.00
*1701	FORD	AMBULANCIA	2009	23	STANDAR	133570	4	14	2,300.00
*1702	FORD	AMBULANCIA	2009	23	STANDAR	140120	4	14	2,300.00
B822	NISSAN	ICHI VAN	1993	23	STANDAR	9,820	4	2	1,900.00
D558	DODGE	PICK UP	1999	S	STANDAR	18,115	6	2	1,500.00
D982	DODGE	AMB. VAN	2000	8	AUTOM	33,994	6	4	1,900.00
E005	DODGE	AMB VAN	2000	24	AUTOM	125,685	6	13	1,900.00

***** AREA A LA QUE SE OTORGARA EL SERVICIO**

23= Hospital General de Zona No. 23, Parral, Chih

S = Subdelegación IV, Parral, Chih

8= U.M.F. No. 8 Santa Bárbara

9 = U.M.F. No. 9 San Francisco del Oro

24= U.M.F. No. 24 Jiménez

*1701 Y 1702 MOTOR A DIESEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

ANEXO 2 (DOS)

LUGARES Y HORARIOS DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

PLAZO PARA PRESTACION DEL SERVICIO	HORARIO
De acuerdo a la demanda.	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Sábado de 08:00 a 14:00 horas Durante la vigencia del contrato.

TIEMPOS PARA ENTREGA DE VEHICULOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO HABIL DEL TALLER
<i>REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACION DE BALEROS</i>	6 HORAS

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” proponga no deberá ser mayor al indicado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
---	---	---	-----------------------------

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252791
--	---	---	-----------------------------------

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		NO. DE PROVEDOR																																																																																	
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS INSTITUCIONALES																																																																																			
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD COORD DE CONSERV Y SERVS GRALES DIVISION DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL	ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREV Y/O CORRECTIVO	FOLIO FECHA DIA MES AÑO																																																																																	
DATOS DEL VEHICULO No. ECCO _____ KM FECHA SOLICITUD _____	TIPO: _____ PLACAS _____ CIL _____	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES																																																																																	
INVENTARIO DEL VEHICULO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>TAPON DE RADIADOR</td><td></td><td></td><td>FAROS Y LUCES SIRENA</td><td></td><td></td><td>TAPONES RUEDAS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPON DE ACEITE</td><td></td><td></td><td>CAMILLA CON COLCHON</td><td></td><td></td><td>TAPON GASOLINA</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BAYONETA DE ACEITE</td><td></td><td></td><td>TANQUE OXIG. COMPLETO</td><td></td><td></td><td>ESPEJOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>FILTRO DE AIRE</td><td></td><td></td><td>TAPETES</td><td></td><td></td><td>ENCENDEDOR CIGARRILLOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CLAXON Y CORNETAS</td><td></td><td></td><td>RADIO COMPLETO</td><td></td><td></td><td>LLAVE RUEDAS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CRISTALES Y PARABRISAS</td><td></td><td></td><td>LIMPIADORES</td><td></td><td></td><td>GATO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOLA Y PALANCA VELOCIDADES</td><td></td><td></td><td>HERRAMIENTA</td><td></td><td></td><td>ANTENA</td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>LLANTA DE REFACCION</td><td></td><td></td><td>GOLPES EN CARROCERIA</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES SIRENA			TAPONES RUEDAS			TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA			BAYONETA DE ACEITE			TANQUE OXIG. COMPLETO			ESPEJOS			FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS			CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS			CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO			BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA						LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA		
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO																																																																											
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES SIRENA			TAPONES RUEDAS																																																																													
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA																																																																													
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE OXIG. COMPLETO			ESPEJOS																																																																													
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS																																																																													
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS																																																																													
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO																																																																													
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA																																																																													
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA																																																																													
TALLER ASIGNADO: DESCRIPCION DE SERVICIO PREVENTIVO AFINACION DE MOTOR: CAMBIO DE BUJIAS, PLATINOS, DE CONDENSADOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, RESPUESTO DE CARBURADOR, REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR, LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES Y DE SENSORES, REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO, LAVAR CUERPO. CAMBIO DE ACEITE: CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, ACEITE MULTIGRADO (CANTIDAD SEGUN VEHICULO) SERVICIO DE LUBRICACION: LAVADO DE CHASIS Y MOTOR, LUBRICAR PUNTOS SEGUN EL MANUAL DEL VEHICULO, COMPROBAR NIVEL DE ACITE DE TRANSMISION, CAJA Y RELLENADO, REVISION DE MANGUERAS Y BANDAS SERVICIO DE FRENOS: REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, EMPACAR BALEROS, REVISION DE DISCOS Y TAMBORES REVISION BOMBA DE FRENOS. SUSPENSION: REVISION DE AMORTIGUADORES Y DE LA SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCIONES) ROTACION DE LLANTAS INCLUYE REFACCION) SISTEMA ELECTRICO: CHECAR REGIMEN DE CARGA, REVISION DE REGIMEN DE CARGA, REVISION DE MARCHA, REVISION DE LUces SISTEMA DE ESCAPE: REVISAR JUNTAS, SILENIADOR Y CONVERTIDOR CATALITICO VERIFICACION CON CERTIFICADO : CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO																																																																																			
OBSERVACIONES 																																																																																			
ANTECEDENTES DE LA REPARACION ANTERIOR KM. _____ FECHA _____ No. FACTURA _____ TALLER / _____																																																																																			
FECHAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33.33%;">DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER</td> <td style="width: 33.33%;">DE COMPROMISO DE ENTREGA</td> <td style="width: 33.33%;">DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">NOMBRE, FECHA Y FIRMA</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">NOMBRE, FECHA Y FIRMA</td> </tr> </table>			DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA	DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO	_____	_____	_____	NOMBRE, FECHA Y FIRMA		NOMBRE, FECHA Y FIRMA																																																																								
DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA	DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO																																																																																	
_____	_____	_____																																																																																	
NOMBRE, FECHA Y FIRMA		NOMBRE, FECHA Y FIRMA																																																																																	
RESPONSIBLE QUE SOLICITA NOMBRE FIRMA Y MATRICULA _____		AUTORIZA NOMBRE FIRMA Y MATRICULA _____																																																																																	